

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio 12 de septiembre de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.941/2025.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, Artículo 26 letra A, señala lo siguiente: "c) Que sus activos productivos, sin considerar el valor inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 unidades de fomento..."; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre del 2024, que nombra en el cargo de alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera; Memorandum N°617, de fecha 11 de septiembre de 2025, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de la Patente microempresa familiar del Departamento de Rentas Municipales, de la persona que se indica; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Descárguese** y **anúlese** la Patente microempresa familiar del Departamento de Rentas Municipales, debido a que el contribuyente mantiene actualmente un capital superior a 1.000 unidades de fomento, dado que según la Ley N° 19.749 en el Artículo 26 letra A, señala lo siguiente: "c) Que sus activos productivos, sin considerar el valor del inmueble en que funciona, no excedan las 1.000 unidades de fomento...", todo ello, en razón del Memorando N°617, de fecha 11 de septiembre del presente año, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte íntegra de la presente resolución:

Nombre	RUT	Rol
Construcciones BNT Brian Nicho Timana EIRL	77.635.065-6	207730

2.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que la Patente microempresa familiar no tenga deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL